

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: TRASLADO EXEPCIONES - 202200403

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por YIRA RODRÍGUEZ RIAÑO presentada, dentro del término de ley, por el demandado ÁNGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA, y como quiera que con ella se proponen excepciones de pago total de la obligación y cobro de lo no debido, de ellas se corre traslado a la demandante por el término de diez (10) días, con el fin de que manifieste lo que considere pertinente (numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso).

Se reconoce personería a la abogada MIRLEY VIVIANA PEDRAZA MARTÍNEZ, como apoderada judicial del señor ÁNGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co